

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
	Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas
	<b>FORMATO REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA EXPORTACIÓN</b> <i>Guía de Diligenciamiento</i>
Clasificación Tramite de Exportación	EXPORTACIÓN DE CARBÓN
	EXPORTACIÓN DE METALES PRECIOSOS
	EXPORTACIÓN DE PIEDRAS PRECIOSA, SEMIPRECIOSAS, BISUTERIA Y JOYERÍA
	EXPORTACIÓN DE LOS DEMÁS MINERALES
No. Radicación VUCE	Se registra el Numero de Radicación Temporal, según plataforma VUCE
Exportador Certificado Rucom	Nombre del Exportador certificado en RUCOM
Identificación Exportador (NIT)	Cedula o Nit del Exportador (El número ingresado no debe tener comas (,) ni puntos (.) ni abreviaturas (CC))
DATOS DE LA EXPORTACIÓN	
Ciudad de Embarque	Ciudad dentro del territorio colombiano, salida de la exportación, donde se encuentra ubicado el puerto de embarque
Puerto de Embarque	Zona portuaria de salida de la exportación (aerea, maritima, terrestre)
Pais de destino	Pais internacional de llegada de la exportación
Puerto de Destino	Zona portuaria de llegada de la exportación (aerea, maritima, terrestre)
Fecha Factura Venta Exportación	Registrar la fecha Factura de Venta de la Exportación (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
No. Consecutivo Factura Venta Exportación	No consecutivo Factura de Venta de la Exportación Electrónica
Valor Factura Venta Exportación en Dólares	Valor de la Factura de Venta de la Exportación (valor expresados en moneda internacional)
TRM aplicada Factura Venta Exportación	La Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar), según operación de compra y venta de divisas
Valor Factura Venta Exportación en Pesos Colombianos	Valor de la Factura de Venta de la Exportación (valor expresado en pesos colombianos)
Regalías 1,5% Piedras Preciosas y Semipreciosas	Las regalías correspondientes a la explotación de esmeraldas y demás piedras preciosas será del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del material explotado puesto en boca o borde de mina. Los exportadores de esmeraldas sin engastar, deberá demostrar el pago previo a la exportación por concepto de contribución parafiscal del 1% sobre el valor en moneda extranjera, realizado a la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia – Fedesmeraldas, en cumplimiento con la Ley 488 de 1998, artículo 101, parágrafo 2.
Valor Contribución Parafiscal 1% (aplica para Esmeraldas sin Engastar)	concepto de contribución parafiscal del 1% sobre el valor en moneda extranjera, realizado a la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia – Fedesmeraldas, en cumplimiento con la Ley 488 de 1998, artículo 101, parágrafo 2.
Subpartida Arancelaria	Código de clasificación arancelaria según mineral objeto de la exportación
Descripción Arancel	Designación de Mercancías según clasificación arancelaria
Unidad de Medida	Unidad de medida que corresponda según Factura de Venta Exportación
Cantidad Total a Exportar	Cantidad Total objeto de la exportación
DATOS DEL COMERCIALIZADOR	
Identificación Comercializador	Cedula o Nit del Comercializador si no hay intermediarios, son los mismos datos del exportador
Comercializador Certificado Rucom	Nombre del Comercializador si no hay intermediarios, son los mismos datos del exportador
DATOS EXPLOTACIÓN MINERA AUTORIZADA	
Identificación Explotador Minero Autorizado	Cedula o Nit del Explotador Minero Autorizado (El número ingresado no debe tener comas (,) ni puntos (.) ni abreviaturas (CC))
Explotador Minero Autorizado	Nombre del Explotador Minero Autorizado
Tipo Explotador Minero	<i>Debe registrar el que corresponda:</i>
	<b>TITULO MINERO</b>
	<b>SOLICITUDES LEGALIZACIÓN</b>
	<b>BENEFICIARIOS AREA RESERVA ESPECIAL</b>
	<b>SUBCONTRATOS FORMALIZACIÓN MINERA</b>
	<b>BAREQUERO</b>
	<b>CHATARRERO</b>
	<b>GUAQUERO</b>
<b>PALERO</b>	
<b>ARCILLERO</b>	
Codigo Expediente Minero	Numero de Registro Minero Nacional
Mina	Nombre del área de extracción del mineral objeto de la explotación declarada
Codigo DANE	Nomenclatura estandarizada del DANE para la identificación de Entidades Territoriales
Departamento de Procedencia	Departamento donde se encuentra el yacimiento objeto de la explotación declarada
Municipio de Procedencia	Municipio donde se encuentra el yacimiento objeto de la explotación declarada
Fecha de Explotación Minera	Fecha de explotación minera, debe ser la misma del certificado de origen o declaracion de produccion de minería de subsistencia (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
No. Consecutivo Certificado de Origen/ Declaración Minería de Subsistencia	Numero consecutivo de expedición del documento
Cantidad Certificado de Origen/ Declaración Minería de Subsistencia	Cantidad registrada en el certificado, objeto de la venta comercializada
No Llave Registrada RUCOM - Minería de Subsistencia	Numero de Radicado Compra, como aparece en la plataforma RUCOM, en el momento de registrar la llave de los volúmenes de explotación de los mineros de subsistencia
LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS	
Periodo Declarado Liquidación Regalías	Registrar la fecha en el siguiente formato: MENSUAL: Año(aaaa)-Mes(mm) TRIMESTRAL: 1T202X, 2T202X, 3T202X, 4T202X
Mineral	Mineral objeto de la exportación
Presentación del Mineral	Para el caso de metales preciosos, dore, concentrados, para el caso de esmeraldas, talladas, en bruto, etc.
Cantidad en Bruto (si aplica)	Si aplica debe indicar el mineral en peso bruto (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,) (Ejemplo: 12,3))
Cantidad Utilizada en la Exportación®	Cantidad del mineral a exportar, cantidades netas o finas.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas**

**FORMATO REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA EXPORTACIÓN**

**Guía de Diligenciamiento**

<b>Unidad de Medida</b>	Unidad de medida que corresponda según Resolución UPME
<b>Precio base de liquidación (P)</b>	Según Resolución UPME o contratos de concesión con condiciones específicas en las cláusulas económicas (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,.) (Ejemplo: 12,3))
<b>% Regalías *</b>	Según Normatividad Aplicable (Ley 756 de 2002, artículo 16, 19, Ley 1955 de 2019, artículo 330)
<b>Valor Total Regalías CXPXR</b>	Resultado de multiplicar la cantidad, por el precio, por el porcentaje
<b>Pago realizado por la Exportación (diferencial si aplica)</b>	
<b>Fecha Pago</b>	Fecha de pago en que se realizo el pago de Regalías (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
<b>No. Recibo/No. Ticket</b>	No. de recibo de pago generado por el Banco
<b>\$ Pago Realizado</b>	Valor Declarado por Regalías (Debe hacerse siempre a nombre del explotador minero, se solicita ingresar los valores decimales con coma (,.) (Ejemplo: 12,3))
<b>Saldo Pendiente por Acreditar</b>	Diferencia de resultar el pago realizado con el valor acreditado por regalías (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,.) (Ejemplo: 12,3))
<b>Pago previo a la Exportación /Consumo Interno (diferencial si aplica)</b>	
<b>Fecha Pago</b>	Fecha de pago en que se realizo el pago de Regalías (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
<b>No. Recibo /No. Ticket</b>	No. De recibo de pago generado por el Banco
<b>\$ Pago Realizado</b>	Valor Declarado por Regalías (Debe hacerse siempre a nombre del explotador minero, se solicita ingresar los valores decimales con coma (,.) (Ejemplo: 12,3))
<b>Saldo</b>	Diferencia de resultar el pago realizado con el valor acreditado por regalías (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,.) (Ejemplo: 12,3))
<b>Prorateo Regalías / Únicamente es para Piedras Preciosas</b>	<b>Prorateo Pago de Regalías, según Quilates aplicados a esta Exportación (AV/AR) - BB</b>
	<p>El pago de Regalías de la diferencia sobre factura de exportación en pesos declarada por el exportador y/o comercializador y lo declarado por el Titular minero en boca de mina. Para exportaciones que su origen licito este soportado con Contrato en Virtud de Aporte (la obligación no recae sobre el titulo minero), si no sobre el comercializador.</p> <p>Formula= (Pago de regalías en boca de mina según metodología de valoración –PTO )- Pago de regalías según factura en pesos (valor en dólares de exportación X TRM del día de radicación del trámite X 1,5%) = diferencia a pagar.</p> <p>El pago de Regalías de la diferencia sobre factura de exportación en pesos declarada por el exportador y/o comercializador y lo declarado por el Titular minero en boca de mina, y será reportado al Grupo de seguimiento y control para exportaciones que su origen licito este soportado con Contratos ley 685 (la obligación recae sobre el titulo minero).</p> <p>Formula= (Pago de regalías en boca de mina)- Pago de regalías según factura en pesos (valor en dólares de exportación X TRM del día de radicación del trámite X 1,5%) = diferencia a pagar</p> <p>Esto según Resolución de la Agencia Nacional de Minería 848 de 2013 art. 5</p>
<b>VERSIÓN 06-2024</b>	